GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)

CENTRO DE INFORMACIÓN Y PATRIMONIO FORESTAL (CIPF)

UNIDAD DE PATRIMONIO FORESTAL

BOLETÍN INFORMATIVO

ABRIL, 2021

BOLETÍN FORESTAL INFORMATIVO

PROCESO DE REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ÁREAS FORESTALES NACIONALES

CONTEXTO

El Artículo No. 4 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (LFAPVS) enumera los criterios para definir un área forestal como tal, de acuerdo al porcentaje de pendiente, características del suelo, cobertura, entre otros. Es de esta manera que, realizando un análisis geoespacial, con base en insumos como ser: mapa de cobertura y uso de suelo del 2018 elaborado por el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), modelo de pendientes calculado a partir del modelo de elevación digital SRTM a 30 metros de resolución y el mapa de suelos de Simmons y Castellanos, del cual se consideraron las variables de profundidad y textura del suelo, se determina que aproximadamente el 83 % del territorio nacional es de vocación forestal [1]. Ver figura 1.

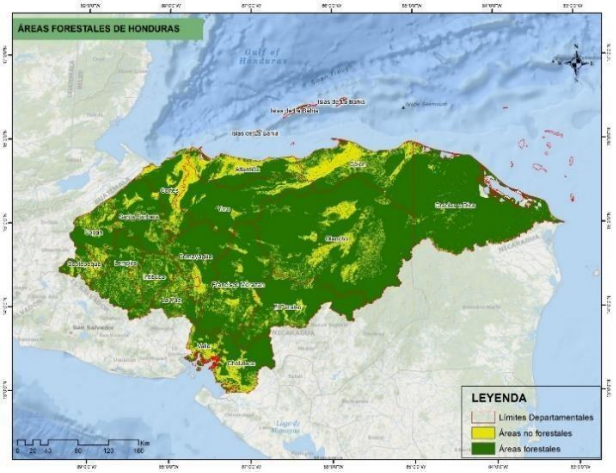

Figura 1. *Mapa de áreas forestales de Honduras.*

MARCO LEGAL

La LFAPVS fue aprobada mediante Decreto No. 98-2007, con el objetivo de contribuir a mejorar la gobernabilidad del sector forestal hondureño, incorporando como elemento novedoso, la promoción de la participación de las comunidades locales en el manejo sostenible de los bosques y áreas protegidas, para reducir la pobreza rural.

Es a través de la creación de esta Ley que surge el ICF y se le otorga la potestad de impulsar y ejecutar procesos de catastro, regularización y titulación de tierras forestales nacionales. Tomando en cuenta las políticas establecidas en la Ley Forestal de regularización, gestión del territorio, el desarrollo económico, la conservación de la naturaleza, protección de los grupos vulnerables y reducción de la pobreza, el ICF ha priorizado entre sus actividades brindar apoyo a los procesos de catastro, regularización y titulación de tierras forestales públicas y de áreas protegidas, por tal razón el ICF ha delegado esta responsabilidad al Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF).

IMPORTANCIA DEL CATASTRO EN EL CUMPLIMIENTO DEL AVA - FLEGT

Asimismo, con el fin de asegurar la legalidad de los productos forestales, se ha suscrito un acuerdo AVA-FLEGT entre el Estado de Honduras y la Unión Europea, con el cual se pretende apoyar el pilar fundamental de los programas de desarrollo social que se impulsan en el país con el objetivo de generar empleo, ampliar las condiciones para la inversión, la formulación de políticas en el contexto del ordenamiento territorial y seguridad jurídica en la tenencia de la tierra, contribuir a dinamizar la industria y asegurar el aprovechamiento de los recursos de manera sostenible desde la perspectiva ambiental y social.

Otro aspecto que se prevé con este Acuerdo Voluntario de Asociación, está en función de fortalecer la gobernanza de la tierra, los derechos de uso, tenencia de tierra y las leyes del sector forestal; establecer procesos firmes y eficaces para múltiples interesados, creando así condiciones que posibiliten inversiones a mayor escala; establecer políticas de uso de la tierra; políticas de inversión que apoyen la producción legal de la madera; apoyar en la implementación de las políticas de REDD+ (Reducción de emisiones de deforestación y degradación de bosques) abordando directamente algunas de las causas de degradación y la deforestación de los bosques.

[1] Este análisis constituye una primera aproximación basada en los datos e información disponible; no obstante, tal como lo señala la LFAPVS en el Articulo 4, en su último párrafo, es conveniente desarrollar estudios técnicos y científicos para contar con un sistema de clasificación de suelos a nivel nacional.

COMPETENCIAS INSTITUCIONALES DEL ICF EN TEMAS DE CATASTRO Y TITULACIÓN DE TIERRAS

En Honduras son varias instituciones que cuentan con procesos de catastro y regularización de la tierra, cada una tiene su ámbito de aplicación, jurisdicción y competencia con base en las leyes que las rigen establecen las excepciones de las áreas sobre las cuales no pueden afectar con sus procesos. Sin embargo, la falta de claridad en ejecutar estos procesos de catastro ha permitido que las instituciones no hayan focalizado los procesos de regularización en el marco de la ley, ya que no se contaba con un catastro robusto y actualizado, que les permitiera tener claridad de los predios y territorios sobre los cuales debían ejecutar sus procesos de titulación, duplicando sus funciones y violentando la ley.

Es a partir del surgimiento de conflictos, que el tema de seguridad en la tenencia de la tierra, ha acaparado importantes espacios en palestra política del gobierno y se ha logrado ***fortalecer la coordinación interinstitucional***, en función de contar con un sistema de catastro funcional y por ende armonizar el marco jurídico para facilitar el procesamiento de la información, pero estos temas aún siguen siendo importantes retos para las instituciones involucradas. Ver figura 3.

Figura 3. *Instituciones estatales involucradas en temas catastro en Honduras.*

a.- Instituto de la Propiedad (IP): es un ente desconcentrado de la Presidencia de la República. Tiene personalidad jurídica y patrimonio propio, funciona con independencia técnica administrativa y financiera, ejerce sus funciones en todo el territorio nacional, tiene su sede principal en la capital de la República y tiene conformados centros asociados en todo el país. (Artículo 4 de la Ley de Propiedad).

b.- Instituto Nacional Agrario (INA): es una entidad Semi-Autónoma del Estado, cuyo fin es realizar el proceso de reforma agraria en cumplimiento de la política agrícola nacional impulsada por el Gobierno, con el propósito de lograr la transformación de la estructura agraria del país e incorporar a la población rural al desarrollo integral de la Nación.

c.- Municipalidades: Según la Ley de Municipalidades, en el Artículo 14, la municipalidad es el órgano de gobierno y administración del municipio, dotada de personalidad jurídica de derecho público y cuya finalidad es lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes.

d.- Instituto de Conservación Forestal (ICF): es el órgano del Estado encargado de administrar las políticas, planes, programas y proyectos vinculados al recurso forestal para garantizar su manejo racional y sostenible a nivel público, privado y comunitario, garantizando la sostenibilidad ambiental y asegurando el desarrollo social, cultural y económico de las personas.

Entre sus competencias según Ley, el ICF ejecuta procesos de regularización de tierras forestales, el cual debe contar con el apoyo de las otras dependencias del sector público, en función mantener íntegramente la posesión por el Estado de los terrenos forestales estatales, impidiendo las ocupaciones, segregaciones y demás actos posesorios de naturaleza ilegal en áreas nacionales de vocación forestal. Las áreas forestales públicas de competencia administrativa de ICF, son las siguientes:

a.- Los Terrenos Forestales no titulados previamente a favor de particulares o de otros entes públicos, cuya titularidad esté conforme a la Ley.

b.- Los Terrenos Forestales sobre los cuales ejerce posesión o ha ejercido actos posesorios de cualquier naturaleza, incluyendo la facultad de conceder aprovechamientos forestales, mientras no se demuestre que son de dominio privado.

c.- Los terrenos forestales adquiridos por el Estado o por cualquiera de sus instituciones, mediante expropiación, compraventa o por cualquier otro título legítimo, sobre los cuales posee títulos de dominio, inscritos o no, en el Registro de la Propiedad Inmueble.

PROPÓSITOS DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN

PROPÓSITOS

El proceso de regularización de las áreas nacionales de vocación forestal y las áreas protegidas, tiene como propósitos fundamentales realizar la delimitación de en campo de las áreas nacionales, demarcándolas mediante hitos, mojones u otras señales técnicamente adecuadas; pero también pretende identificar y censar a las comunidades rurales y a sus integrantes que estuvieren asentados en áreas forestales nacionales, a fin de regularizar su ocupación, y por ende incorpóralas a las actividades de manejo, incluyendo la conservación, protección, forestación, reforestación y aprovechamiento, asignándoles derechos de uso y de goce de productos forestales mediante contratos de manejo forestal comunitario y de manejo o co-manejo.

Al visualizar estos dos propósitos, se determina que el proceso de regularización, persigue dos resultados:

PRIMERO: ***La regularización de la tenencia de la tierra dentro de las Áreas Nacionales de Vocación Forestal y las Áreas Protegidas de Honduras***; una vez determinada la realidad física de las áreas nacionales de vocación forestal y las áreas protegidas; y excluidas de las mismas, los terrenos que se encuentren ya tituladas e inscritas dentro del Registro de la Propiedad a favor de terceros, se obtiene el perímetro verdadero de las áreas nacionales de vocación forestal y áreas protegidas que el Estado de Honduras a través del ICF, titulará e inscribirá a su favor dentro del Registro de la Propiedad y del Catálogo de del Patrimonio Público Forestal Inalienable. Ver figura 4.

SEGUNDO: ***La regularización de la ocupación dentro de las Áreas Nacionales de Vocación Forestal y las Áreas Protegidas de Honduras determina la tenencia de tierra***, establecido el perímetro verdadero de las áreas nacionales de vocación forestal, procederá mediante los mecanismos de adjudicación y asignación del uso, goce, conservación, manejo y aprovechamiento a beneficiar a las poblaciones que se encuentren dentro de las mismas. Ver figura 5.

Figura 4. *Actividades de catastro en áreas forestales nacionales.*

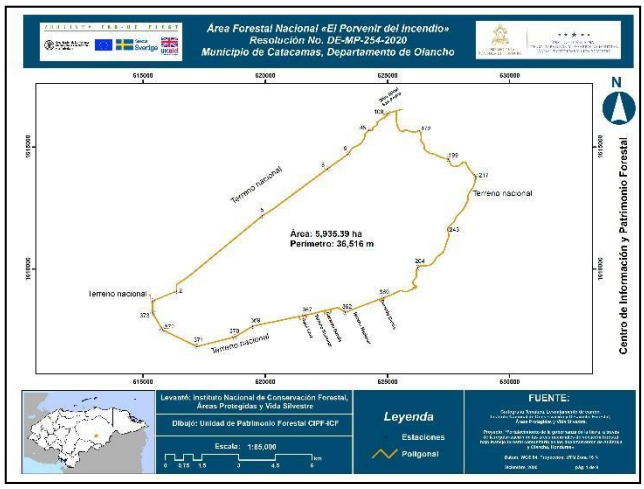

Figura 5. *Área nacional titulada a favor del Estado de Honduras*

TIPOS DE TENENCIA DE LA TIERRA EN HONDURAS

Tenencia de la tierra es la relación, definida en forma jurídica y consuetudinaria, de personas en cuanto individuos o grupos, con respecto a la tierra y engloba la relación con los recursos naturales existentes; de tal manera, la tierra es una institución, es decir, un conjunto de normas inventadas por las sociedades para regular el comportamiento (FAO, 2003).

En la legislación hondureña, tanto en la Constitución de la República, Ley de Propiedad, Ley de Municipalidades, Leyes y Reglamentos Agrarios, reconocen los diferentes tipos de tierras y tenencia que existen en Honduras, pudiendo ser estas: *nacionales, ejidales, privadas y fiscales.*

a.- Tierras Nacionales: las que, estando situadas dentro de los límites territoriales de la República, no han sido legalmente tituladas por el Estado a favor de personas naturales o jurídicas.

b.- Tierras Ejidales Urbanas: son tierras que, sin importar su naturaleza, conforman a los planes de crecimiento de las poblaciones destinadas para estos propósitos.

c.- Tierras Ejidales Rurales: estas tierras son las que la administración ha sido concedida por el Estado a las corporaciones Municipales o aldeas determinadas para uso y goce de vecinos.

d.- Tierras fiscales o del Estado: el dominio pertenece al Estado y que ha adquirido de terceros por cualquier título traslaticio de dominio. Los bienes fiscales están sujetos a las mismas condicionantes que la propiedad privada en todo lo relativo a la constitución y transmisión de derechos reales.

e.- Tierras de Propiedad Privada: el dominio pleno o propiedad ha sido legalmente transferido por el Estado a favor de personas naturales o jurídicas, o que, originándose en un título otorgado por el Estado, son objeto de tradición posterior conforme a la Ley.

f.- Posesión de tierras comunales: son los derechos de propiedad que se reconocen a aquellos grupos indígenas o tribales, y su ocupación está amparada en el convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2007).

ÁREAS FORESTALES NACIONALES SEGÚN EL ART. 46 DE LA LFAPVS Y EL ART. 91 DEL RLFAPVS

Según el marco jurídico, las áreas forestales nacionales se circunscriben a diferentes criterios y son fundamentalmente, en esas áreas en las que tiene competencia el ICF. Se entiende por área forestal las tierras de vocación forestal que sostienen una asociación vegetal o no dominada por árboles o arbustos de cualquier tamaño que, aunque talados fueron capaces de producir madera u otros productos forestales, de ejercer influencia sobre el clima, suelo o sobre el régimen de agua y de proveer refugio a la vida silvestre. Ver figura 2.

Figura 2. *Actividades de catastro en áreas forestales nacionales.*

ALCANCES DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN

Considerando la relevancia que tiene el tema de catastro y su dinámica, este se encuentra vinculado directamente al uso de suelo que tiene o podría tener en el futuro. De igual manera, se debe recordar el Anuario Estadístico Forestal del 2019, para el período comprendido entre 2000-2016 perdió en promedio 23,303.56 hectáreas por año. Ver figura 6.

Figura 6. *Área nacional en proceso de regularización, con afectación de deforestación y ampliación de frontera agrícola.*

Por lo tanto, con la regularización de la tenencia de la tierra se generan políticas públicas orientadas a fortalecer la gobernanza de la tierra con los cuales se logra disminuir los conflictos de tenencia y por ende se otorga seguridad jurídica, garantías y uso adecuado de la tierra; además, se sientan las bases para promover programas que impulsan las organizaciones agroforestales y el acceso a mercado internacionales para comercialización de productos maderables.

ETAPAS DEL PROCESO DE REGULARIZACIÓN

A partir de lo descrito en la LFAVS y su Reglamento, y por ende las experiencias acumuladas en la ejecución de procesos de regularización de la tenencia de la tierra en áreas forestales nacionales, de definen las etapas en las que se divide dicho proceso, mismo que para el alcance óptimo de los propósitos que este persigue, debe contar con la participación directa de diferentes actores.

Es de esta manera, que se ha trabajado en la diagramación de este proceso a fin de estandarizarlo y facilitar el entendimiento complejo que este presenta, a los profesionales técnicos y legales que se integren a la Unidad de Patrimonio Forestal. Esto, sumado a que se trabaja en un manual de catastro y titulación de la tenencia de la tierra en áreas forestales.

A grandes rasgos, el proceso de regularización que se pretende estandarizar, se divide en las siguientes etapas:

1.- Iniciativa de regularización
2.- Investigación sociocultural
3.- Levantamiento y validación de sitios de propiedad 4.- Socialización del proceso de regularización
5.- Publicación del acuerdo de regularización
6.- Levantamiento y validación catastral
7.- Resolución administrativa
8.- Audiencia pública
9.- Inscripción del título en el Instituto de la Propiedad 10.- Inscripción en el CPPFI

Aunque el proceso sigue un orden lógico de etapas con diferentes actividades, algunas de estas pueden realizarse de manera simultánea sin afectaciones al mismo; sin embargo, se ha estructurado para fines de ejecución la secuencia ideal para tales fines. Ver figura 7.

Figura 7. *Etapa de socialización del proceso de regularización de áreas de vocación forestal.*

CATÁLOGO DE PATRIMONIO PÚBLICO FORESTAL INALIENABLE (CPPFI)

El Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable es un registro público de carácter técnico-administrativo en el que se inscriben todas las áreas forestales nacionales y municipales, incluyen las áreas públicas comprendidas en áreas protegidas, el cual es administrado en las oficinas del Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF). Ver figura 8.

Las inscripciones en el Catálogo se realizarán de acuerdo a las Resoluciones administrativas de ICF, estableciendo la delimitación y demarcación de las áreas forestales nacionales; de igual manera se realizará con la escrituras de propiedad a favor del Estado de Honduras en representación de sus instituciones, o con los títulos o escrituras a favor de las municipalidades, amparando derechos sobre áreas forestales, siendo necesario para este último, solicitud por parte de la Municipalidad correspondiente.

Las inscripciones en Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable acreditaran la titularidad pública de las áreas forestales y de las áreas protegidas, produciendo los efectos siguientes:

1.- Inalienabilidad, es decir que no pueden ser enajenados a favor de terceros, salvo que el Congreso Nacional lo autorice mediante Ley Especial.

2.- Inembargabilidad, de manera que ninguna autoridad podrá librar válidamente órdenes de ejecución o embargo sobre las mismas.

3.- Imprescriptibilidad, permaneciendo bajo titularidad pública sin que esta pueda ser afectada por ocupaciones u otros actos posesorios de terceros, independientemente de cual fuere su tiempo o circunstancias.

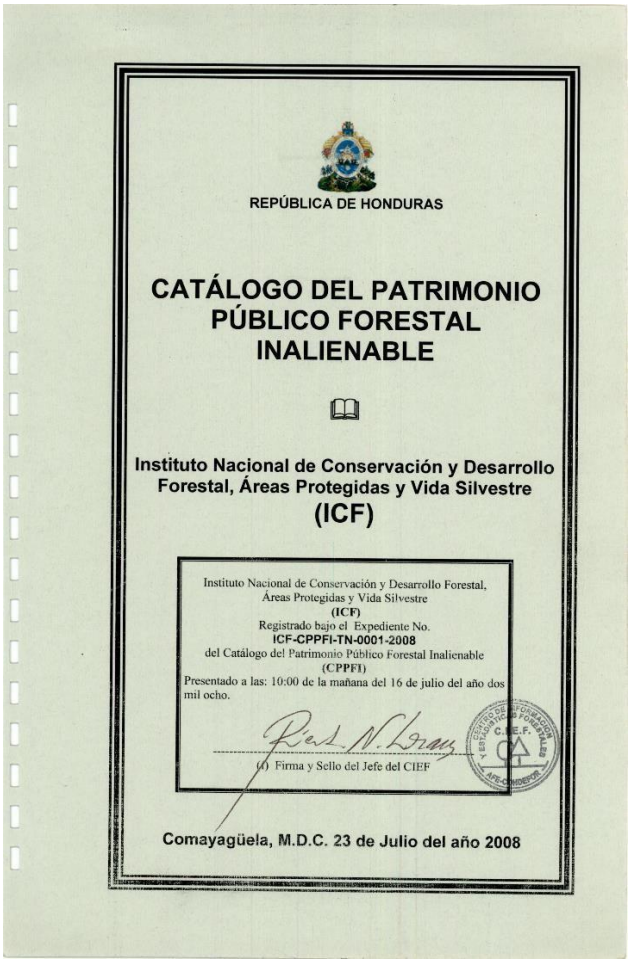

REPÚBLICA DE HONDURAS

CATÁLOGO DEL PATRIMONIO PÚBLICO FORESTAL INALIENABLE

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre
(ICF)
Registrado bajo el Expediente No.
ICF-CPPFI-TN-0001-2008
del Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable
(CPPFI)
Presentado a las: 10:00 de la mañana del 16 de julio del año dos mil ocho.

(f) Firma y Sello del Jefe del CIEF

Comayagüela, M.D.C. 23 de Julio del año 2008

Figura 8. *Registro de áreas inscritas en el CPPFI*

ESTADÍSTICAS ACTUALES DEL PROCESO

Durante el año 2020 se llevó a cabo el Proceso de Regularización Especial de Tierras Forestales a favor del Estado de Honduras, sobre un área de 10 000 hectáreas correspondiente a cinco sitios ubicados en los departamentos de Atlántida y Olancho. Este proyecto fue ejecutado de oficio por el ICF, con el apoyo presupuestario de la Organización de la Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), bajo el programa FAO-UE-FLEGT.

De esta manera se da seguridad jurídica en las áreas que realizan sus actividades de manejo las cooperativas agroforestales que cuentan con contrato de manejo forestal comunitario. También, se ha suscrito una segunda carta acuerdo con la FAO, para la ejecución de un segundo proyecto de catastro y titulación de tierras forestales, el cual se desarrolla en el departamento de Olancho, específicamente en los municipios de Guata y Jano, sobre un área de 10000 hectáreas.; con la ejecución del mismo, se verán beneficiadas cuatro cooperativas agroforestales y una población directa e indirecta en el área de influencia, de aproximadamente 4700 habitantes.

Así mismo, se prevé que para el mes de abril del año en curso estén debidamente inscritas en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil las áreas regularizadas durante el año 2020. Hasta la fecha se encuentran inscritas en el Catálogo de Patrimonio Público Forestal Inalienable, un área total de 754085.46 hectáreas, de las cuales un 14.26 % corresponden a áreas forestales nacionales de producción y 84.76 % a áreas forestales nacionales de protección. Ver figura 9.

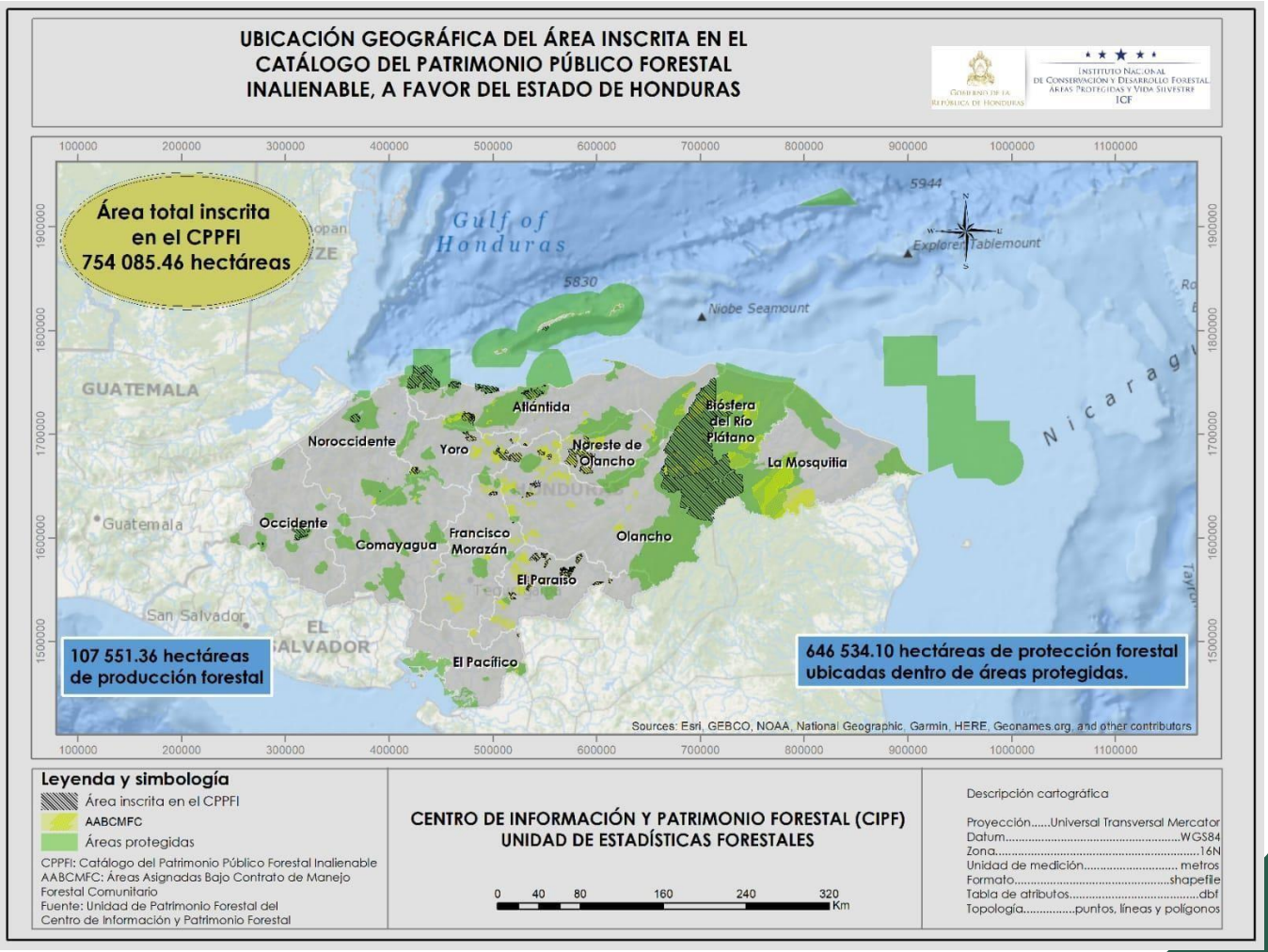

Figura 9. *Áreas forestales nacionales inscritas en el Catálogo de Patrimonio Público Forestal Inalienable hasta el año 2020.*
Fuente: Anuario Estadístico Forestal del año 2019